

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-30000-19-1912-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1912

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,020,890.5
Muestra Auditada	6,020,890.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 6,020,890.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.¹

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que

éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, en el que se asignaron al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 5,962,743.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional núm. 78/2021, promovida por el Gobierno del Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se realizó el ajuste de la distribución quedando una asignación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 6,020,890.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual se notificó a la SHCP y en la que la Federación le transfirió mensualmente los recursos que ascendieron a 6,020,890.5 miles de pesos y se correspondieron con las cifras reportadas en el Acuerdo por el que se modifica el diverso, publicado en el DOF el 25 de febrero de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	496,895.1
Febrero	506,586.4
Marzo	501,740.9
Abril	501,740.9
Mayo	501,740.9
Junio	501,740.9
Julio	501,740.9
Agosto	501,740.9
Septiembre	501,740.9
Octubre	501,740.9
Noviembre	501,740.9
Diciembre	501,740.9
Total	6,020,890.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y los comprobantes fiscales digitales por internet de la entidad fiscalizada.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2022, la SEFIPLAN realizó el cálculo para la distribución entre los 212 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 5,962,743.1 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que le correspondía del FORTAMUN-DF al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios, que ascendió a 6,020,890.5 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en la LCF y con el Acuerdo por el que se modifica el diverso publicado el 25 de febrero de 2022.

Los rendimientos financieros por 381.3 miles de pesos que se generaron en la cuenta bancaria en el periodo de enero a abril de 2022, se identificó que se distribuyeron en proporción directa al importe que a cada municipio de la entidad fiscalizada le correspondió de los recursos del FORTAMUN-DF.

Los rendimientos generados de mayo a diciembre se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2023 (ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que en 2022, la SEFIPLAN pagó 6,020,890.5 miles de pesos, de manera ágil, directa, sin

limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, de enero a diciembre de 2022, de acuerdo con el monto asignado a cada uno de los 212 municipios de la entidad federativa por concepto del FORTAMUN-DF, el cual correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución prevista en la normativa.

Del importe total pagado por 6,020,890.5 miles de pesos, se descontaron 4,832.6 miles de pesos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales, por lo que se depositó un monto neto de 6,016,057.9 miles de pesos en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Federación transfirió los recursos del fondo a la SEFIPLAN.

En el periodo de enero a abril de 2022 se generaron rendimientos financieros por 381.3 miles de pesos en la cuenta bancaria para la administración del FORTAMUN-DF, en mayo de 2022 se pagaron entre los 212 municipios de la entidad federativa y en noviembre al municipio de Medellín se le transfirieron 51.7 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros por el retraso de pago de 21 días de los recursos que le correspondieron en enero de 2022, debido a que el municipio informó hasta marzo de 2022 su cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF.

Asimismo, en enero de 2023 la SEFIPLAN reintegró 246.6 miles de pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en el periodo de mayo a diciembre de 2022.

La SEFIPLAN canceló la cuenta bancaria del fondo el 15 de febrero de 2023.

4. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2022 por la SEFIPLAN, se verificó que, en 32 municipios de la entidad federativa, se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF, para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por 4,832.6 miles de pesos, de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Municipio	Importe Distribuido (A)	Deducciones (B)	Importe Transferido (C) = (A-B)
Actopan	31,171.7	43.0	31,128.7
Álamo Temapache	80,106.0	16.7	80,089.3
Amatlán de los Reyes	35,064.6	17.4	35,047.2
Atzacan	16,915.1	0.9	16,914.2
Ayahualulco	20,324.8	229.4	20,095.4
Banderilla	19,410.8	240.3	19,170.5
Chinameca	16,905.3	504.8	16,400.5
Coacoatzintla	8,227.9	37.4	8,190.5
Coyutla	17,247.4	18.8	17,228.6

Municipio	Importe Distribuido (A)	Deducciones (B)	Importe Transferido (C) = (A-B)
Cuichapa	8,863.4	209.3	8,654.1
Emiliano Zapata	63,840.6	226.6	63,614.0
Hidalgotitlán	13,647.2	89.6	13,557.6
Huatusco	44,746.4	536.3	44,210.1
Huayacocotla	16,276.6	7.1	16,269.5
Ixhuacán de los Reyes	8,503.5	37.6	8,465.9
Ixhualtán de Madero	37,962.8	7.2	37,955.6
Ixhualtancillo	20,383.1	558.8	19,824.3
Ixtaczoquitlán	55,264.0	257.9	55,006.1
Jalcomulco	3,774.2	49.0	3,725.2
Juchique de Ferrer	11,245.6	52.9	11,192.7
La Perla	21,102.2	27.4	21,074.8
Mariano Escobedo	28,877.6	43.6	28,834.0
Mecayapan	12,795.2	47.8	12,747.4
Naolinco	17,052.5	116.5	16,936.0
Pajapan	13,479.9	328.8	13,151.1
Papantla	119,416.0	353.8	119,062.2
Rafael Delgado	18,017.3	612.9	17,404.4
Teocelo	12,663.0	72.2	12,590.8
Úrsulo Galván	22,475.5	24.6	22,450.9
Villa Aldama	9,328.6	29.7	9,298.9
Yecuatla	8,367.6	3.6	8,364.0
Zaragoza	8,885.8	30.7	8,855.1
Total	822,342.2	4,832.6	817,509.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la SEFIPLAN.

Por otra parte, se constató que en el artículo 19 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que se podrán retener los recursos del FORTAMUN-DF del municipio que se trate, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

La entidad fiscalizada dispuso de un convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, firmado el 12 de junio de 2015, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 32 municipios a los que se afectaron sus recursos están incorporados en el programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Además, el Gobierno del Estado proporcionó los oficios que remitió el Organismo de Cuenca Golfo Centro, mediante los que solicitó a la SEFIPLAN las retenciones a diversos municipios en términos del referido convenio de coordinación.

Asimismo, se verificó que la SEFIPLAN pagó a la CONAGUA 4,832.6 miles de pesos; 2,241.8 miles de pesos correspondieron a obligaciones derivadas de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable y 2,590.8 miles de pesos por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

Transparencia en la distribución de los recursos

5. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el Gobierno del Estado publicó el 28 de enero de 2022, en su Gaceta Oficial y en su página oficial de internet², el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se identificó que se difundió el criterio, la metodología de distribución y el calendario de las ministraciones a los municipios.

También publicó el 29 de abril de 2022, en su página oficial de internet³, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, en el cual los montos reportados se correspondieron con las cifras del Acuerdo por el que se modifica el diverso, publicado en el DOF el 25 de febrero de 2022 y con lo pagado a los 212 municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La SEFIPLAN dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF transferidos por la SHCP.

² Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/> (Gac2022-040 Viernes 28 TOMO II Ext.pdf)

³ Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/> (Gac2022-170 Viernes 29 TOMO VII Ext.pdf)

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La entidad fiscalizada realizó la distribución del FORTAMUN-DF de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los montos publicados, en el DOF el 25 de febrero de 2022, establecidos en el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”.
- Se presentó un flujograma que describe el proceso de distribución, pago y publicación de los recursos de FORTAMUN-DF.
- La entidad fiscalizada dispuso de un sistema informático para efectuar el cálculo de la distribución y pago del FORTAMUN-DF.

Transferencia y control de los recursos

- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió del FORTAMUN-DF, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se acreditó con la información y documentación el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en 2022.
- Se justificó el importe de las deducciones al FORTAMUN-DF por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, por las cantidades reportadas en los oficios emitidos por la CONAGUA y se efectuaron a ese organismo los pagos correspondientes.
- La cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF se canceló el 15 de febrero de 2023.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SEFIPLAN cumplió en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia, sobre el proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF.

ÁREA DE MEJORA

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada no notificó a los municipios sobre los rendimientos financieros que les transfirió en mayo de 2022.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Subsecretario de Finanzas y Administración de esa secretaría para que, en lo subsecuente, se establezcan los mecanismos que aseguren la notificación a los municipios del pago de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administran los recursos del FORTAMUN-DF, el mecanismo a implementarse será un oficio dirigido a los municipios de la entidad federativa, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el importe auditado fue de 6,020,890.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa en la recepción, la distribución, el pago de los recursos entre los municipios y las deducciones efectuadas; del reintegró a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo; asimismo, el pago a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con los recursos del FORTAMUN-DF se realizó de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente.

También publicó en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los montos distribuidos entre cada municipio, así como el calendario de ministraciones, en los plazos establecidos en la normativa y las cifras publicadas se correspondieron con las transferencias a los 212 municipios.

La gestión de ese proceso fue insuficiente debido a que no se notificó a los municipios el monto que se les transfirió en 2022 por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo. Sin embargo, el Gobierno del Estado proporcionó la información de las gestiones realizadas en la Secretaría de Finanzas y Planeación para la atención y corrección del área de mejora identificada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió en general, con las disposiciones normativas del proceso de distribución, transferencia, reintegro de los rendimientos financieros, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF, excepto por el área de oportunidad mencionada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).